



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

Anuncio de licitación

t. +34 94 657 40 00
info@azti.es | www.azti.es

Sukarrieta, 19 de octubre de 2022

1. OBJETO

La Fundación AZTI anuncia la apertura de un procedimiento de licitación por concurso público para el **servicio de limpieza para los edificios de Fundación AZTI - AZTI Fundazioa en Derio, Pasaia y Sukarrieta.**

2. DURACIÓN DEL SERVICIO

El período para el que se contratará este servicio será de **36 meses (3 años)** a partir del 1 de enero de 2023.

3. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica tendrá un **presupuesto máximo** que será el importe total que resulte de multiplicar el precio/hora, establecido a continuación para cada anualidad del contrato, por el número mínimo de horas de dedicación que se establecen obligatoriamente:

- **Año 2023 – 16,31€**
- **Año 2024 – 17,40€**
- **Año 2025 – 17,75€**

La facturación se realizará mensualmente, y las facturas serán pagadas durante los 60 días siguientes de la fecha de su emisión.

4. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas serán valoradas en base a los siguientes criterios:

Oferta económica	50%
Ajuste técnico	20%
Centro especial de empleo	20%
Mejoras	5%
Políticas RSC	5%





MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

5. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Los licitadores podrán presentar sus propuestas a la atención de Irati Velez a la dirección de correo electrónico ivelez@azti.es y en cualquiera de los centros de AZTI, desde la publicación de este anuncio en la web de Fundación AZTI, **hasta las 12 horas del próximo día 8 de noviembre de 2022.**

Los licitadores podrán dirigirse a la siguiente dirección para recabar **información técnica** adicional:

AZTI

Atte. Jose Mari Emezabal

Telf. 34 658 758 167

Mail: jemezabal@azti.es

6. ADJUDICACIÓN

Recibidas las ofertas en la fecha señalada para su presentación, en el plazo de 15 días laborales, se publicará en la página web de Fundación AZTI el resultado de la licitación.

7. CONDICIONES PARA LA CONTRATACION

- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia laboral, Seguridad Social y de Seguridad y Salud en el Trabajo, estando sujetos si procede a realizar la coordinación de actividades empresariales de acuerdo al RD 171/2004 según procedimiento y especificaciones establecidas (disponibles en <http://www.azti.es/es/coordinacion-de-actividades-empresariales/>)
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 20 días desde la adjudicación. Para



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

la documentación, la entidad seleccionada deberá regirse por la Normativa interna de Contratación publicada en www.azti.es

- Adicionalmente a las condiciones técnicas, administrativas, AZTI valorará positivamente, a aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de Calidad, Seguridad y Salud, Medio Ambiente, Movilidad Sostenible, así como de Responsabilidad Social Corporativa.

El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)

- Las empresas licitadoras tendrán una valoración del 20% si acreditan que cumplen con las condiciones de Centros Especiales de Empleo.

8. REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS

Responsable: Identidad: FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA - CIF: G48939508 Dir. postal: TXATXARRAMENDI UGARTEA Z/G SUKARRIETA (BIZKAIA) Teléfono: 946574000 Correo electrónico: lopd@azti.es.

“Desde FUNDACIÓN AZTI tratamos la información que nos facilita con el fin de realizar su pedido y facturar los servicios y mantener las relaciones comerciales. La base jurídica del tratamiento de sus datos personales es nuestro interés legítimo en mantener las relaciones comerciales y ejecutar la prestación de los servicios, siendo estrictamente necesarios para esta finalidad. Los datos proporcionados se conservarán mientras se mantenga la relación comercial o durante los años necesarios para cumplir con las obligaciones legales y, una vez resuelta la relación, en la medida en que pudieran surgir responsabilidades. Los datos no se cederán a terceros salvo en los casos en que exista una obligación legal, así como a aquellos proveedores de servicios técnicos e informáticos y auditoría. En ningún caso, llevará a cabo transferencias internacionales de sus datos personales. Usted tiene derecho a obtener confirmación sobre si en FUNDACION AZTI - AZTI FUNDAZIOA estamos tratando sus datos personales por tanto tiene derecho a acceder a sus datos personales, rectificar los datos inexactos o solicitar su supresión cuando los datos ya no sean necesarios, así como ejercer su derecho de oposición, limitación o portabilidad de sus datos, en los términos previstos en la normativa aplicable en materia de protección de datos, mediante comunicación escrita a la dirección arriba indicada. Asimismo, podrá presentar una reclamación ante la autoridad de control competente.”



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

9. REQUISITOS TÉCNICOS

i. OBJETO Y DEFINICIÓN DE LOS SERVICIOS

La licitación tiene por objeto la contratación del servicio de limpieza de los edificios de AZTI en Sukarrieta, Pasaia y Derio.

Para los trabajos objeto del contrato, el adjudicatario facilitará todo el personal, elementos útiles, productos maquinaria y cualquier otro elemento preciso para cumplir las obligaciones derivadas del mismo respondiendo de todos los daños que pueda causar en las instalaciones.

Las especificaciones contenidas en la presente licitación tienen la consideración de exigencias mínimas y no excluyen cualesquiera otras necesarias para el cumplimiento de los fines del servicio, de esta manera, podrán ser mejoradas por los licitadores sin que en ningún caso supongan coste alguno para AZTI y siempre que acrediten su utilidad para el servicio y su justificación, reservándose AZTI el derecho a la aceptación de las mismas.

La limpieza de los edificios comprenderá la totalidad de los locales, espacios e instalaciones de los 3 centros de trabajo de AZTI ubicados en Derio, Pasaia y Sukarrieta, entendiéndose incluido en todo caso los suelos, puertas, ventanas, cristales, azulejos, paredes, techos, instalaciones sanitarias, mobiliario, etc. que en cada caso exista en las mismas.

ii. PRECIO DEL CONTRATO

Será el importe total que resulte de multiplicar el precio/hora de servicio ofertado por el adjudicatario por el número de horas al año que proponga para la ejecución del contrato, respetando en todo caso el presupuesto máximo de licitación.

El adjudicatario deberá tener en cuenta que para la ejecución del contrato se contemplan un total de **11.627 horas anuales (ver anexo 1), que se establecen obligatoriamente como número mínimo de horas de dedicación**, excepto en el caso de que la empresa cierre sus instalaciones por periodos vacacionales de carácter generar para todos sus trabajadores, en ese caso, la facturación de los servicios del mes en el que le afecte al cierre, se adecuara a las horas de servicio contratado, realizadas definitivamente. AZTI comunicara a la empresa adjudicataria esta situación con un mes de antelación.

El precio de la licitación no podrá exceder de:

- **Año 2023 – 16,31€ / hora**
- **Año 2024 – 17,40€ / hora**
- **Año 2025 – 17,75€ / hora**



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

iii. PERSONAL

El personal de limpieza deberá estar organizado de forma que se garantice una cobertura de las necesidades de la limpieza en todo momento. En tal sentido, con carácter previo al inicio de la prestación, el adjudicatario deberá comunicar por escrito AZTI los datos de todos los trabajadores que destina a la prestación del servicio: nombre y apellidos, número de D.N.I., centro al que se destina y horario de trabajo.

La organización, calendario de trabajo y presencias físicas se incluirá en la oferta que presente la empresa licitadora, si bien se deberá facilitar esta información en cualquier momento y a petición del responsable de mantenimiento de AZTI, durante el período de vigencia del contrato.

En la organización del personal se deberá contemplar un determinado número de personas de limpieza para "imprevistos" (limpiezas no programadas), que también deberá figurar en la oferta que se presente.

La empresa adjudicataria deberá contratar el personal necesario para atender a las obligaciones del contrato y, en su caso, hacerse cargo en la forma reglamentaria del personal procedente de las contrataciones anteriores (anexo 2).

Si durante la ejecución del contrato se comprobare por los responsables de AZTI la insuficiencia del personal adscrito al servicio para la correcta prestación del mismo, el adjudicatario vendrá obligado a la ampliación necesaria sin que ello repercuta en el precio del contrato.

En caso de ausencia por enfermedad, sanciones de la empresa, bajas del personal, vacaciones u otras causas, las ausencias deberán ser cubiertas de forma inmediata y por la misma cuantía de horas de trabajo diario/semanal tenía asignadas el/la trabajador/a sustituido/a, siempre por cuenta del adjudicatario y de tal modo que se mantenga permanentemente el mismo número de personas de plantilla adscritas al servicio.

Todo el personal del servicio de limpieza deberá ir convenientemente uniformado e identificado durante las horas en que se realice el servicio.

El adjudicatario se obliga a realizar a su cargo las revisiones médicas periódicas (incluidas vacunaciones, reconocimientos, etc.) que se precisen, al igual que la formación del personal a su cargo sobre los posibles riesgos en las operaciones de limpieza, utilización de maquinaria, manipulación de productos, de acuerdo a lo previsto en la legislación vigente sobre Prevención de Riesgos Laborales, así como en materia de Medio Ambiente, señalando las medidas precautorias, sanitarias, de seguridad y buena práctica a adoptar en cada caso.

La empresa deberá cumplir estrictamente con las correspondientes evaluaciones de riesgos y con los requisitos y especificaciones de Seguridad y Salud Laboral establecidos en el Sistema de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales de AZTI, en cumplimiento



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

con la LPLR (LEY 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales. BOE nº 269 10/11/1995) y el REAL DECRETO 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales. Así mismo, deberá cumplir con cualquier normativa que sea de aplicación a los servicios contratados.

AZTI no asumirá responsabilidad alguna por el incumplimiento, por parte del adjudicatario, de la Normativa dictada o que se dicte sobre prevención de Riesgos Laborales.

La empresa adjudicataria deberá aportar los certificados de gestión de calidad, medio ambiente, normas ISO o similares que posean

Asimismo, instruirá de forma expresa a su personal, sobre la debida confidencialidad que pueden observar de cualquier información de AZTI que, en virtud del desempeño de sus funciones pudieran tener acceso. Una falta en este sentido podrá implicar, en su caso, el cese del servicio, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran proceder.

El adjudicatario deberá nombrar un apoderado general que le represente ante AZTI en todo lo concerniente al servicio, el cual tendrá poder suficiente para tomar las decisiones relativas al mismo.

Éste vendrá obligado a asistir a las reuniones que sean precisas para tratar sobre los asuntos concernientes al servicio.

Igualmente, el adjudicatario deberá designar los suficientes encargados para el normal desarrollo de las tareas, recibiendo estos o el apoderado, en su caso, las instrucciones o directrices que resulten necesarias para el adecuado seguimiento y buen funcionamiento del servicio.

AZTI pondrá a disposición del adjudicatario el agua, energía eléctrica y alumbrado preciso para el normal desarrollo de su actividad, no permitiendo sin embargo el uso indebido o abuso de cada uno de estos elementos.

El adjudicatario será responsable y dará las oportunas indicaciones a su personal para el cuidado de las instalaciones y ahorro de energía (apagado de luces, cierre de puertas, etc.). En los tres centros de AZTI, el papel y cartón serán recogidos diariamente, siendo depositados, una vez hayan sido separados de otros materiales de embalaje no reciclables, en los contenedores de recogida selectiva existentes en cada uno de los centros.

Tanto el adjudicatario como el personal asignado por el mismo, deberán guardar confidencialidad sobre aquella información visual, oral o escrita a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución de sus tareas y que tenga tal carácter por su propia naturaleza incluyendo, entre otras, informaciones de carácter científico, técnico, financiero, legal, fiscal y comercial, modelos y estrategias de negocio, "know how", nombres de posibles clientes y socios, proyectos y operaciones de cualquier carácter propuestas o en fase de estudio,



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

informes, planos, proyecciones de mercado y datos, junto con los análisis y documentos de trabajo, recopilaciones, comparaciones y estudios.

El adjudicatario se compromete a mantener, guardar y a hacer guardar la confidencialidad de la información a la que tenga acceso y a guardar secreto profesional, de manera que no desvelará, comunicará ni pondrá en conocimiento de terceras personas, los datos que conozca y obtenga con motivo la ejecución de sus tareas. Así mismo, se asegurará de que cada uno de sus trabajadores, que accedan a los centros de Fundación AZTI, conozcan el deber de confidencialidad y firmen cuantos documentos garanticen la seguridad de la Información Confidencial de AZTI.

iv. RELACIÓN DE ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA Y FRECUENCIA DEL SERVICIO

a) DE FORMA DIARIA DE LUNES A VIERNES:

- i. Limpieza de polvo, barrido y fregado de suelos por procedimiento en seco o húmedo y según los materiales en todos los edificios, locales y dependencias.
- ii. Limpieza de mobiliario, instalaciones, utillaje y elementos decorativos, mediante desempolvado.
- iii. Papeleras: vaciado y limpieza tanto de los internos como de los externos que se encuentren dentro del recinto de los equipamientos.
- iv. Limpieza completa de sanitarios, aseos y servicios: barrido y fregado de suelos en profundidad, así como desinfección de los sanitarios (lavabos, WC, etc.), accesorios de secado, papeleras higiénicas.
- v. Incluye la reposición de material sanitario/higiénico: papel higiénico, jabón líquido, toallas de secado, etc.
- vi. Limpieza ordinaria interior y exterior de cristales y elementos acristalados de fácil acceso que se encuentren en los interiores de los edificios, en sus puertas o en sus zonas de acceso, así como vitrinas, repisas, etc.
- vii. Limpieza de manchas o suciedad puntual producidas por la utilización ordinaria o anormal de las diferentes dependencias de cada equipamiento, cuando sean apreciadas por el propio personal de limpieza o cuando sea requerido al efecto por el personal del equipamiento.
- viii. Retirada de residuos y basuras que se produzcan en los interiores de las zonas a limpiar, trasladándolos en bolsas cerradas a los cubos o contenedores correspondientes. Igualmente se realizará la recogida de papel para reciclar. Se procederá a recoger el papel depositado en despachos, laboratorios, oficinas, salas y zonas comunes, transportándolo hasta los contenedores existentes en los centros.
- ix. Preparación de cafés para reuniones corporativas y comedor común.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

b) SEMANALMENTE:

- x. Suelos: encerado y abrillantado, según proceda en función del material de los mismos.
- xi. Mobiliario, instalaciones y utillaje: limpieza a fondo y encerado, si procede, de todo el mobiliario (mesas, sillas, armarios, estanterías, percheros, etc.), equipos de oficina (ordenadores, impresoras, fax, fotocopiadoras, etc.), teléfonos, elementos decorativos, focos y lámparas de sobremesa o de suelo accesibles, y en general cualquier otro tipo de implementos o mobiliario existentes en los distintos equipamientos.
- xii. Accesos: limpieza a fondo y barrido y/o fregado según los materiales de las zonas de halles, accesos interiores y exteriores, puertas y escaleras normales y de emergencia.
- xiii. Escaleras y ventanas: limpieza a fondo y encerado o fregado, si procede, de los pasamanos, marcos de puertas y ventanas.

c) MENSUALMENTE:

- xiv. Limpieza interior de cristales de edificios y locales (ventanales, cristalerías, etc.) en los tres centros.
- xv. Limpieza de rejillas de instalaciones de climatización: retirada de polvo con aspirador en rejillas.
- xvi. Limpieza en profundidad de azulejos y alicatados o del revestimiento de paredes y suelos de aseos, vestuarios, etc. Este cometido se realizará preferentemente la primera semana de cada mes.
- xvii. Limpieza en profundidad de puertas, marcos y radiadores (carpintería de madera y metálica).

d) TRIMESTRALMENTE:

- xviii. Limpieza a fondo de suelos y zócalos: dependiendo del tipo de suelos, barrido y/o fregado de los mismos con tratamiento adecuado para su mejor mantenimiento.
- xix. Limpieza en profundidad de paredes y techos incluyendo lámparas, focos, puntos de luz o luminarias existentes en el interior de los edificios.

e) CUATRIMESTRALMENTE

- xx. Limpieza exterior de ventanales y fachada en todos los centros.

v. DOCUMENTACION

Podrán contratar con AZTI las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

y técnica o profesional o, en los casos en que así lo exija esta Ley, se encuentren debidamente clasificadas.

En caso de acudir bajo la forma de Unión Temporal de Empresas (UTE), esta solo tendrá la obligación de constituirse, sino lo estuviera, mediante escritura pública, en caso de adjudicación del contrato. En todo caso, la UTE, una vez formalizada, deberá mantenerse mientras dure la prestación de los servicios objeto de licitación, así como deberá asignar un apoderado, con poderes suficientes para actuar, obligarse frente a AZTI.

Independientemente de la documentación a presentar para la celebración del contrato, se deberán presentar en todo caso:

- Seguro, en vigor, de indemnización por riesgos profesionales y de Responsabilidad Civil.
- En caso de acudir mediante UTE, declaración responsable de los apoderados de cada empresa, en la que deberán asumir la responsabilidad de constituirse formalmente como Unión Temporal De Empresas, en caso de serles adjudicado el contrato.
- Declaración responsable de No estar incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar recogidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. (**Anexo 3**)
- Declaración de Compromiso ambiental (**Anexo 4**)
- Documento de *política de seguridad del sistema de gestión de seguridad de la información* de AZTI.
- Documento acreditativo de calificación de Centros Especiales de Empleo.

En caso de UTE los documentos y los criterios exigidos en el presente anuncio, deben ser entregados y cumplidos por todas y cada una de las Empresas que la constituyan.

vi. DOCUMENTACION

- Los responsables del servicio de Seguridad y Salud podrán solicitar durante el proceso de selección y posteriormente, mientras dure la prestación de los servicios cualquier información o documentación relacionada con cualquier aspecto vinculado a la actividad de Seguridad y Salud.
- Adicionalmente a las condiciones técnicas y administrativas AZTI valorará positivamente aquellos proveedores que demuestren mantener políticas de calidad y medio ambiente, así como de Responsabilidad Social Corporativa.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- El proveedor incluirá en su propuesta aquellos documentos o registros que permitan verificar dichas políticas (certificados de calidad, medioambientales, documentación relativa a las actuaciones en asuntos de responsabilidad social, etc.)
- La entidad seleccionada, en el tiempo que dure la relación de servicios con AZTI, deberá cumplir con la normativa vigente en materia fiscal, laboral, seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo, pudiendo requerírsele en cualquier momento justificación documental del cumplimiento de esta.
- La entidad seleccionada en todo caso e independientemente de cualquier otra documentación, deberá presentar antes de la formalización del contrato, certificado que acredite que se halla al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social.
- La entidad seleccionada, deberá presentar la documentación necesaria para formalizar el contrato en un plazo no superior a 15 días desde la adjudicación.
- La oferta presentada por la entidad deberá respetar todo lo contenido en este anuncio y en caso de discrepancia, será de aplicación el mismo.

vii. MATERIALES Y PRODUCTOS

- Serán por cuenta de la empresa adjudicataria todos los materiales y productos de limpieza necesarios para el desarrollo de los servicios descritos en el presente Pliego, así como la gestión de compra y stock de los mismos.
- Todos los productos que utilice la empresa adjudicataria se ajustarán a lo establecido en la legislación aplicable vigente, y en las correspondientes Reglamentaciones Técnico-Sanitarias.
- Todos los envases utilizados deberán estar debidamente etiquetados (nombre comercial del producto, designación química de las sustancias tóxicas o peligrosas que pueda contener el producto, símbolos de toxicidad/peligrosidades correspondientes, e instrucciones de uso y dosificación), e informar claramente de los productos peligrosos que contengan.
- El licitador deberá presentar el listado de los diferentes productos que usará en el transcurso del servicio indicando, para cada uno de ellos, su función o superficie de aplicación, la dosificación de uso y la ficha de seguridad según el Real Decreto 255/2003, de 28 de febrero, por el que se aprueba el reglamento sobre clasificación, envasado y etiquetado de preparados peligrosos. Para la sustitución de productos, si se va a utilizar otro producto no documentado en la oferta, se deberá presentar toda la documentación para su aceptación previa.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

- El adjudicatario aportará toda la maquinaria de limpieza y repuestos necesarios (herramientas, enceradoras, máquinas de vapor industrial, aspiradoras, andamios, escaleras de mano y en general, cualquier otro material o elemento que se precise para la correcta prestación del servicio, aunque no se citen expresamente).

La maquinaria aportada por el adjudicatario será, en todo caso, maquinaria para limpieza profesional homologada, debiendo cumplir la misma con toda la legislación europea en materia de seguridad general, compatibilidad electromagnética, vibraciones, ruido y emisión sonora en exteriores.

- En cuanto a los productos de limpieza no desinfectantes, deberán aplicarse a los productos los siguientes criterios ambientales:
 - ✓ Certificación ambiental: ecoetiqueta europea o equivalente, en cuanto a la presencia de compuestos químicos en la formulación de los productos a utilizar.
 - ✓ Fórmula PH neutro: ausencia de productos cáusticos, corrosivos y derivados del petróleo.
 - ✓ Ausencia de aditivos fosfatados.
 - ✓ Uso de productos biodegradables, basados en ingredientes orgánicos.
 - ✓ Sistemas de dilución: utilización de formas concentradas.
 - ✓ Envases reciclables, siempre que sea posible.
 - ✓ Evitar el uso de aerosoles con propelentes que afecten a la capa de ozono.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

ANEXO I: CENTROS DE TRABAJO DE AZTI

Relación de edificios de AZTI	Frecuencia	Horas/Día
Sukarrieta (3.355 m2)	L a V	8
Pasaia (3.232 m2)	L a V	18
Derio (5.004 m2)	L a V	21

ANEXO II: PERSONAL CENTROS DE TRABAJO DE AZTI

DERIO	Antigüedad	Horas día
Responsable Equipo 1*	22/07/2014	7
Limpiador/a 2	10/10/2012	
Limpiador/a 3	15/02/2022	7
Limpiador/a 4*	03/01/2022	7

Una semana de vacaciones en navidad por cierre del centro

* El/la trabajadora nº1 ostenta cargo de representación sindical

** El/la trabajador/a nº4 sustituye al trabajador/a nº 2 en situación de Incapacidad Temporal

SUKARRIETA	Antigüedad	Horas día
Limpiador/a	01/07/2015	4
Limpiador/a	01/10/2020	4

Una semana de vacaciones en navidad por cierre del centro

PASAIA	Antigüedad	Horas día
Limpiador/a	04/12/2000	7
Limpiador/a	09/07/2019	7
Limpiador/a	01/06/2022	4

Una semana de vacaciones en navidad por cierre del centro

Limpiezas de cristales	3 servicios al año en cada centro	300 horas
-------------------------------	-----------------------------------	-----------



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

ANEXO III.

DECLARACION RESPONSABLE ANTE AZTI

D°/Dña. _____ mayor de edad, con
D.N.I. _____, en _____ representación de
_____ con N.I.F _____ y domicilio social en
_____ declara que tanto él como la
empresa a la que representa están facultados para contratar con la Fundación AZTI-AZTI
Fundazioa, ya que teniendo plena capacidad de obrar, no se hallan incurso/as en ninguna
de las circunstancias previstas en el artículo 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de
Contratos del Sector Público. En particular, declara expresamente no haber sido
sancionados/as con carácter firme por infracción muy grave en materia de seguridad y
salud en el trabajo, de conformidad con lo establecido en el artículo 71.b) de la ley 9/2017
de 8 de noviembre.

Asimismo, declara que la empresa:

- Se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.
- Que está dada de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato y que no se ha dado de baja en la matrícula del citado impuesto.

En _____, a ____ de _____ de 2022.



MEMBER OF
BASQUE RESEARCH
& TECHNOLOGY ALLIANCE

ANEXO IV:

DECLARACIÓN DE COMPROMISO AMBIENTAL

Debido al compromiso ambiental asumido por AZTI y el sistema de gestión ambiental ISO 14001 que se ha implantado en nuestros centros de Trabajo, la actividad desarrollada por su empresa, como proveedor de bienes o servicios nuestro, debe respetar y cumplir nuestros requisitos ambientales, de forma que no se ponga en peligro el compromiso de prevención de la contaminación, de cumplimiento de la normativa ambiental vigente y de mejora continua que hemos adquirido.

A continuación, les detallamos los compromisos ambientales y requisitos que deben suscribir como proveedor de AZTI según la actividad de su empresa para que en caso de conformidad nos lo remitan firmado:

- Respetar la política ambiental de AZTI que se encuentra disponible en nuestra web (www.azti.es)
- Realizar las actividades para las que se le ha contratado de modo respetuoso con el medioambiente, minimizando al máximo el posible impacto ambiental.
- Disponer de las autorizaciones reglamentarias que se exijan para realizar sus actividades
- Conocer y cumplir las normas ambientales establecidas en los centros de Trabajo de AZTI cuando le sean de aplicación.
- Gestionar los residuos generados por su actividad de modo correcto según la normativa vigente.
- Informar a AZTI de cualquier impacto ambiental significativo o emergencia que resulte o pueda resultar del desarrollo de su actividad.
- Consultar a AZTI las dudas que pudieran originarle nuestra política o su compromiso con ella.

Asimismo, si su empresa dispone de certificado de Gestión ambiental ISO 14001 u otros, rogamos nos envíe copia del mismo.

Aceptamos los requisitos mencionados en el presente documento.

Nombre empresa: _____

Responsable: _____

Fecha: _____

Firma y sello de la entidad

Realizado por Borja Alberdi
Responsable del sistema de gestión ambiental